

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

41.154/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a Carlos Gustavo Centurión Trila.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 29 de junio de 2005, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, otorgar a Carlos Gustavo Centurión Trila concesión administrativa con las siguientes Características:

- 1.º Objeto: Ocupación del local M5/L2/26 con destino al mantenimiento y reparación de embarcaciones menores.
- 2.º Plazo: Ocho años, prorrogables cinco años más.
- 3.º Tasas:
 - a) Ocupación Dominio Público Portuario: 3.042 euros/año.
 - b) Aprovechamiento Especial: 30 % tasa de ocupación de dominio público portuario.
 - c) Tasa Servicios Generales: Según art. 29 Ley 48/2003.
 - 4.º Superficie concedida: 156 m².

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el art. 110.7 de la Ley 48/2003.

Málaga, 30 de junio de 2005.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

42.446/05. *Nota anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete a Información Pública y Oficial la modificación de la «Alternativa A» entre Pontevedra y San Vicente de Cerponzons del estudio informativo del eje atlántico de alta velocidad. Tramo Pontevedra-Portela (Pontevedra).*

Con fecha 5 de julio de 2005, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación resolvió aprobar técnicamente la modificación de la «Alternativa A» entre Pontevedra y San Vicente de Cerponzons del estudio informativo del eje atlántico de alta velocidad. Tramo Pontevedra-Portela (Pontevedra).

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, se somete a Información Pública dicha modificación, por un periodo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para ser examinado por las personas que lo deseen, que podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global de su trazado, en la medida en que afecte al interés general.

La Información Pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación Ambiental regulado por el Real decreto legislativo 1.302/86 y su reglamento de aplicación (artículo 15).

La Modificación de la «Alternativa A» estará expuesta al público en días y horas hábiles de oficina, en los

locales de la Delegación del Gobierno en Galicia (Plaza Orense sin número, 15071 A Coruña) y Subdelegación del Gobierno en Pontevedra (Plaza de España sin número, 36203 Pontevedra), así como en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones número 7, planta baja, 28071 Madrid).

Asimismo, en el Ayuntamiento de Pontevedra estará a disposición de los interesados un ejemplar de la Modificación antedicha.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos, Plaza de los Sagrados Corazones número 7, 28071 Madrid, indicando como referencia: Información Pública de la Modificación de la «Alternativa A» entre Pontevedra y San Vicente de Cerponzons del estudio informativo del eje atlántico de alta velocidad. Tramo Pontevedra-Portela (Pontevedra).

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Subdirector General de Planes y Proyectos, Eduardo Molina Soto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

42.553/05. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea a 220 kV, simple circuito, «Santiponce-La Lancha», en el tramo «Casillas-La Lancha», entre los apoyos 302 y 306, en la provincia de Córdoba.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a instancias de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes de número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación eléctrica arriba citada.

Resultando que la línea a 220 kV «Santiponce-La Lancha-Andújar» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria de fecha 7 de marzo de 1964, autorizándose por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria de fecha 25 de noviembre de 1971 su entrada y salida en la subestación de Casillas.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto se remiten separatas del proyecto en lo que puede afectar a bienes, instalaciones, obras o servicios a su cargo al Ayuntamiento de Córdoba, a la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento, y a «Telefónica», a fin de que informen sobre su conformidad, oposición o reparos a la instalación proyec-

tada y establezcan en su caso el condicionado técnico procedente.

Resultando que al tratarse de una instalación perteneciente a la Red de Transporte, se solicita al Ayuntamiento de Córdoba y a la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, informe sobre la adaptación de la instalación al planteamiento urbanístico que resulte de aplicación, de conformidad con establecido en la Ley 13/2003 de 20 de mayo reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose enviado un ejemplar del proyecto a la citada Delegación Provincial.

Resultando que por el Ayuntamiento de Córdoba no se establece condicionado alguno, y en su informe se manifiesta que al tratarse de usos implantados y ya autorizados en suelo no urbanizable, la actuación es compatible con el régimen jurídico del suelo no urbanizable, por la Unidad de Carreteras del Estado. Se informa favorablemente, imponiendo distancias de los apoyos al borde de la calzada de los ramales y autovías afectadas, y por «Telefónica» se considera viable la modificación de la línea adaptada a la normativa en lo que respecta a cruzamiento con líneas telefónicas.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Córdoba se ha dado traslado de las contestaciones recibidas a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» contestando a las mismas, en el sentido de que toma razón de los informes emitidos.

Resultando que la modificación de la línea viene como consecuencia de la petición de la empresa «F.C.C. Construcciones, Sociedad Anónima», adjudicataria del Ministerio de Fomento, efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto de 1955/2000 de 1 de diciembre, con motivo del proyecto de construcción de la variante oeste de Córdoba, tramo, «conexión entre la N-IV y la N-437», para lo cual es preciso modificar el trazado de la línea eléctrica entre los apoyos número 302 y 306, con el fin de adecuar la misma al trazado de la nueva infraestructura viaria.

Resultando que en escrito de fecha 26 de abril de 2005, de la Unidad de Carreteras en Córdoba, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se manifiesta que el Ministerio de Fomento dispone de los terrenos necesarios para ejecución de la variante de la línea a 220 kV Casillas-Lancha motivada por la afección de las obras.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Considerado que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV «Santiponce-La Lancha», en el tramo «Casillas-La Lancha», entre los apoyos 302 y 306, en el término municipal de Córdoba, cuyas características principales son:

Instalación de los nuevos apoyos números 303, 303 bis, 304 y 305, estando fuera de la traza actualmente existente en el apoyo número 303 bis. -Tipo de apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angulares de lados iguales.